

2019/2020

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

**INSTRUCTIVO PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN DE
LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA
PARA TITULACIÓN DE
BACHILLERATO A ESTUDIANTES
CON DISCAPACIDAD.**

RÉGIMEN COSTA 2019 - 2020

EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

Septiembre, 2019



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS.....	7
3.1. Objetivo General.....	7
3.2. Objetivos Específicos:.....	7
4. DEFINICIONES.....	7
ALINEACIÓN CURRICULAR:.....	7
ADAPTACIONES CURRICULARES:.....	7
ACCIONES AFIRMATIVAS:.....	7
ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVÁ:.....	8
EVALUADOR:.....	8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN:.....	8
JUNTA ACADÉMICA:.....	8
PROFESIONALES DE APOYO:.....	9
EVALUACIÓN ALTERNATIVA:.....	9
SEDE DE APLICACIÓN:.....	9
SEDE SECUNDARIA:.....	9
VEEDORES EXTERNOS:.....	9
5. POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
6. FASES DEL PROCESO.....	10
6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES.....	11
INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS.....	14
INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS.....	14
INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES.....	15



INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR.....	15
6.2. FASE 2. CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA	16
6.3. FASE 3. APlicación de la evaluación alternativa	18
6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	21
6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	23
7. ANEXOS:.....	25
ANEXO A: CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	25
ANEXO 1: REGISTRO DE ASISTENTES A SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO "SER BACHILLER" ~ EVALUACIÓN ALTERNATIVA RÉGIMEN COSTA 2019 – 2020	31
ANEXO 2: ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL.....	32
ANEXO 3: EJEMPLO FORMATO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA	33
ANEXO 4: FORMATOS DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD.....	34
ANEXO 5: FICHA DE OBSERVANCIA.....	39



1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo constituye un documento para la aplicación de la evaluación alternativa a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato de las instituciones educativas especializadas fiscales, fiscomisionales, particulares y municipales de todas las modalidades. Estas instrucciones son de carácter general y obligatorio; que deben ser aplicadas en el proceso por los actores involucrados tanto de los niveles desconcentrados como de la comunidad educativa, con el objetivo de precautelar los derechos de los estudiantes y velar por la correcta aplicación de la evaluación.

La aplicación de la evaluación alternativa constituye una acción de medida afirmativa, a favor de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, y su puntaje corresponderá a la nota del examen de grado, equivalente en el promedio al 30%, según lo establecido en el Decreto Presidencial 1332 de fecha 01 de marzo de 2017; lo cual acredita al estudiante a su acceso a titulación de Bachiller.

2. MARCO LEGAL

El numeral 2, del **Artículo 11**, de la Constitución de la República dispone: *'Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.'*

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.'

El **Artículo 16**, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *'Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad'*.

El **Artículo 46**, numeral 3 de la Constitución de la República establece que: *'El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad'*.

El **Artículo 47** de la Constitución de la República del Ecuador declara: *'El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social'*.

El numeral 7, del **Artículo 48** de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *'El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad [...]'*



El numeral 8, del **Artículo 48** de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.”.

El **Artículo 341**, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación [...].”

El literal e, del **Artículo 2** de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: “La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: [...] Atención prioritaria, -Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padecan enfermedades catastróficas de alta complejidad”.

El literal o, del **Artículo 6** de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: “[...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades [...]”

El literal o, del **Artículo 7** de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: “Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos: [...] Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas [...]”

El **Artículo 228** del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala: “Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.

[...] Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:

1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;
2. Multidiscapacidades; y,
3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).

En el **Artículo 230**, del Reglamento a la LOEI, sobre la Promoción y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales “[...] en los casos pertinentes, las instituciones educativas pueden adaptar los estándares de aprendizaje y el currículo nacional de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Los mecanismos de evaluación del aprendizaje pueden ser adaptados para estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo que se requiera en cada caso, según la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Para la promoción de grado o curso, se puede evaluar el aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales de acuerdo a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso, y de acuerdo a sus necesidades específicas”.

El **Artículo 6** de la Ley Orgánica de Discapacidad considera: “[...] persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa

que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento”.

El Artículo 9 de la Ley Orgánica de Discapacidades dispone: “La autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud realizará la calificación de discapacidades y la capacitación continua de los equipos calificadores especializados en los diversos tipos de discapacidades que ejercerán sus funciones en el área de su especialidad. La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita [...]”.

El Artículo 12 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: “La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ley; así como, el único documento requerido para todo trámite en los sectores público y privado. El certificado de votación no les será exigido para ningún trámite público o privado”.

El Acuerdo Ministerial Nro. 0295-13 de 15 de agosto de 2013, en el Capítulo II, define a las Instituciones de Educación Especializada, como “(...) aquellas que brindan atención educativa a niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad sensorial (visual o auditiva o visual-auditiva), motora, intelectual, autismo o multidiscapacidad. La educación especializada propenderá a la promoción e inclusión de quienes puedan acceder a instituciones de educación ordinaria.”.

El Acuerdo Ministerial Nro. 0295-13 de 15 de agosto de 2013, define en el Artículo 20 a las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión como “un servicio educativo especializado y técnicamente implementado para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales a través de la evaluación, asesoramiento, ubicación e intervención psicopedagógica en los diversos programas y servicios educativos, en todas las modalidades de atención (a distancia, semi presencial, diurna, nocturna) y en todos los niveles del sistema educativo (inicial, básica y bachillerato de las instituciones fiscales).”

El ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00008-A de 27 de enero de 2017 sobre la emisión de la reforma al Acuerdo Ministerial Nro. 0382-13¹ de 21 de octubre de 2013, mediante DISPOSICIÓN CUARTA establece que: “Se responsabiliza a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, de la elaboración y expedición del instructivo para la aplicación de los exámenes estandarizados de grado a los que hace referencia el presente Acuerdo Ministerial a las/los estudiantes de tercer año de bachillerato, que tengan necesidades educativas asociadas a la discapacidad, así como de coordinar la aplicación de dicho examen con el INEVAL”.

¹ Acuerdo Ministerial Nro. 0382-13 acuerda: **DISPONER** la aplicación obligatoria a nivel nacional de exámenes estandarizados a todos los estudiantes de tercer año de bachillerato en modalidad presencial, semipresencial y a distancia que han aprobado las asignaturas del respectivo currículo. **ESTABLECER** que los exámenes nacionales estandarizados para la obtención del título de bachiller serán los exámenes de grado, obligatorios y electivos, como requisito para la graduación de los estudiantes de tercer año de bachillerato, según lo dispuesto en el Reglamento General a la LOEI. **REQUERIR** al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), su colaboración para la elaboración de los instrumentos de evaluación para los exámenes de grado estandarizados, así como para su respectiva recepción, calificación y la publicación de sus resultados a nivel nacional para todas las instituciones educativas del país.



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Garantizar que el proceso de evaluación nacional “Ser Bachiller”, considere las necesidades educativas especiales de estudiantes con discapacidad (dentro de la población objetivo), que cursan el tercer año de bachillerato, mediante la aplicación de una evaluación alternativa, como medida de acción afirmativa en el marco de sus Derechos.

3.2. Objetivos Específicos:

- Definir la población beneficiaria de la evaluación alternativa, según tipos de discapacidad.
- Emitir los lineamientos técnicos para la construcción y aplicación de la evaluación alternativa.
- Establecer la metodología y responsabilidades en el proceso de evaluación -de actores involucrados en los niveles desconcentrados e instituciones educativas-.

4. DEFINICIONES

Es importante que, para este proceso de evaluación, los profesionales involucrados en este ámbito conozcan las siguientes definiciones:

ALINEACIÓN CURRICULAR: Condición necesaria para lograr una visión integrada de lo que debe ser enseñado y evaluado. En este sentido, el alineamiento curricular es un principio central en el contexto de una reforma educativa en cualquier campo disciplinar (Bhola; Impara; Buckendahl, 2003; Webb; Zúñiga, 2007; Liu, 2019).

Es la asociación, unión, priorización, eliminación e incorporación de los contenidos de aprendizajes para conseguir determinadas destrezas en consecuencia al Currículo Nacional Obligatorio, a las necesidades de los estudiantes y al perfil de salida, según las realidades, necesidades y contextos de las Instituciones Educativas Especializadas.

ADAPTACIONES CURRICULARES: Son modificaciones que se realizan a los elementos del currículo, como los objetivos, destrezas, metodología, recursos, actividades, tiempo de realización de la tarea, evaluación, así como en las condiciones de acceso, con el fin de responder a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de cada estudiante (Guía de Trabajo ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA, MINEDUC – OEI, 2016).

ACCIONES AFIRMATIVAS: Son medidas que benefician a un colectivo determinado con la finalidad de equiparar las oportunidades de los beneficiados frente al común social.

“La aplicación de una medida afirmativa, involucra demostrar, que los miembros del grupo son sujetos de una condición específica y por tanto, requieren la adopción de estrategias diferentes. Por otro lado, no debe haber una excesiva diferencia entre la medida implementada y la aplicada en situaciones comunes. Los objetivos que se establecen son flexibles y ajustados a las reales expectativas de no discriminación del colectivo, beneficiado en el sector concreto en que se aplican” (Acciones Afirmativas de Mario Santiago Juárez, México, 2011)

Acciones afirmativas de conformidad con la discapacidad

La aplicación de la evaluación alternativa es una acción afirmativa dirigida a la población objetivo, acorde con el reconocimiento de la necesidad educativa asociada a la discapacidad y el grado de la adaptación curricular. Para lo cual, los funcionarios de las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) las Direcciones Distritales e instituciones educativas son los responsables de llevar a cabo este proceso.

ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: Son orientaciones de carácter público que señalan las metas educativas para conseguir una educación de calidad; ofrecen insumos para la toma de decisiones de políticas públicas para la mejora de la calidad del sistema educativo (MINEDUC, ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: Aprendizaje, Gestión Escolar, Desempeño Profesional e Infraestructura, P. 6, 2012).

Tabla No 1. Niveles de Estándares Educativos

NIVEL ESTÁNDAR	GRADO DE CONOCIMIENTO
1	Al término de 1ro de básica.
2	Al término de 2do a 4to básica.
3	Al término de 5to a 7mo básica.
4	Al término de 8vo a 10mo básica.
5	Al término de 1ro – 3ro Bachillerato

Fuente: Documento "ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA, 2012"

Elaboración: Dirección Nacional de Estándares Educativos

EVALUADOR: Docente responsable de aplicar la evaluación alternativa en SEDE, que no posee afinidad o relación con ninguno de los estudiantes evaluados.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN: Institución educativa en la cual el estudiante se encuentra matriculado, y ha desarrollado su proceso educativo.

JUNTA ACADÉMICA: De acuerdo a lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Artículo 87 establece que la junta académica *"Es el organismo de la institución educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. La Junta Académica se integrará de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y responderá a las exigencias de los establecimientos en razón de número de estudiantes y docentes"*. En este contexto, las funciones de esta instancia serán detalladas en el presente documento y velará por el cabal cumplimiento de lo mismo.

Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME- 2016-00060-A de 06 de julio de 2016, en su Art. 4.

*En el caso de que la Institución Educativa no tuviere establecida la Junta Académica, la deberá conformar de manera inmediata, según lo establecido en la normativa legal vigente; quienes serán responsables del desarrollo del proceso desde su inicio hasta su finalización.



PROFESIONALES DE APOYO: Según el tipo de discapacidad asociada, puede ser el Intérprete en Lengua de Señas Ecuatoriana o Psicólogos Clínicos de los equipos multidisciplinarios de la Institución Educativa de origen del estudiante.

EVALUACIÓN ALTERNATIVA: Instrumento para la valoración de conocimientos adquiridos por el estudiante con discapacidad, con base en la adaptación y alineación curricular implementada durante su proceso educativo y los contenidos temáticos anexos a este instructivo. De la aplicación de la evaluación alternativa se obtendrá un único puntaje para **titulación (Bachiller)** en concordancia con el Decreto Presidencial 1332².

SEDE DE APLICACIÓN: Institución Educativa Especializada de origen donde se aplicará la evaluación alternativa.

SEDE SECUNDARIA: En casos fortuitos y de fuerza mayor, como desastres naturales, daño imprevisto de infraestructura o problemas en las vías de acceso, por los que la SEDE seleccionada no pueda acoger a los estudiantes, se utilizará una SEDE secundaria seleccionada a nivel zonal, bajo criterios de accesibilidad.

UDAI: Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, en caso de que un Distrito no cuente con UDAI, será la Unidad Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación quien lidere el proceso.

VEEDORES EXTERNOS: Representantes de organizaciones de la sociedad civil y/u organismos del Estado encargados de observar el desarrollo transparente del proceso de elaboración de reactivos, evaluación y calificación final de evaluaciones.

² Decreto 1332, Art. 198.- "Requisitos para la obtención del título de bachiller.- para obtener el título de bachiller, el estudiante debe:

1. Obtener una nota final mínima de siete sobre diez (7/10) que será un promedio ponderado de las siguientes calificaciones:
 - i. El promedio obtenido en el subnivel de Básica Superior, equivalente al 30%;
 - ii. el promedio de los tres (3) años de Bachillerato, equivale al 40%; y
 - iii. La nota del examen de grado, equivalente en el promedio al 30% (...)"

5. POBLACIÓN OBJETIVO:

Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o en condición de discapacidad³:

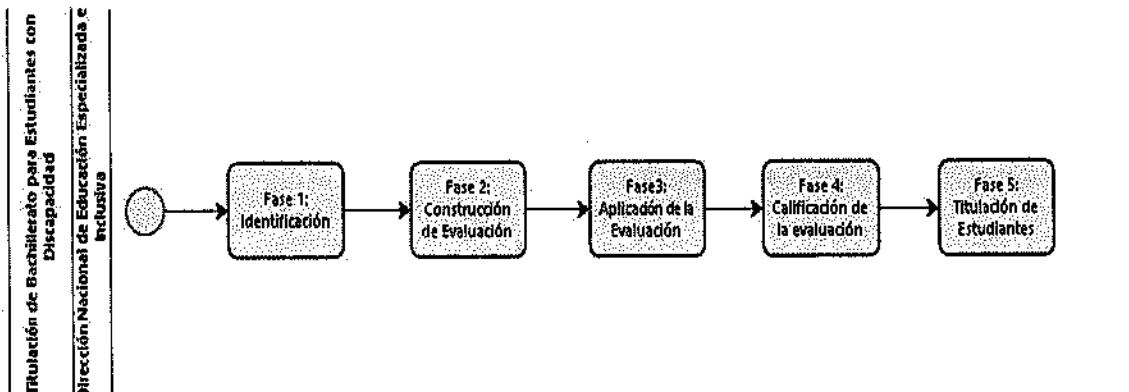
- Psicosocial⁴
- Intelectual
- Todo tipo de discapacidad **CON COMPROMISO INTELECTUAL.**

Que cursen el Tercer Año de Bachillerato en instituciones educativas especializadas con sostenimiento fiscal, fiscomisional, particular o municipal en todas las modalidades; que durante su proceso educativo se implementó alineación curricular o adaptaciones curriculares grado 3, y posean su respectivo respaldo de condición de discapacidad (1% a 29%) o discapacidad (30% a 100%).

Se deberá considerar a estudiantes que se encuentren en los Centros de Adolescentes Infractores y Aulas Hospitalarias, que cumplan con las características de la población objetivo.

*Excepción: Estudiantes con discapacidad física, auditiva y visual sin compromiso intelectual, quienes rendirán la evaluación aplicada por INEVAL con apoyos.

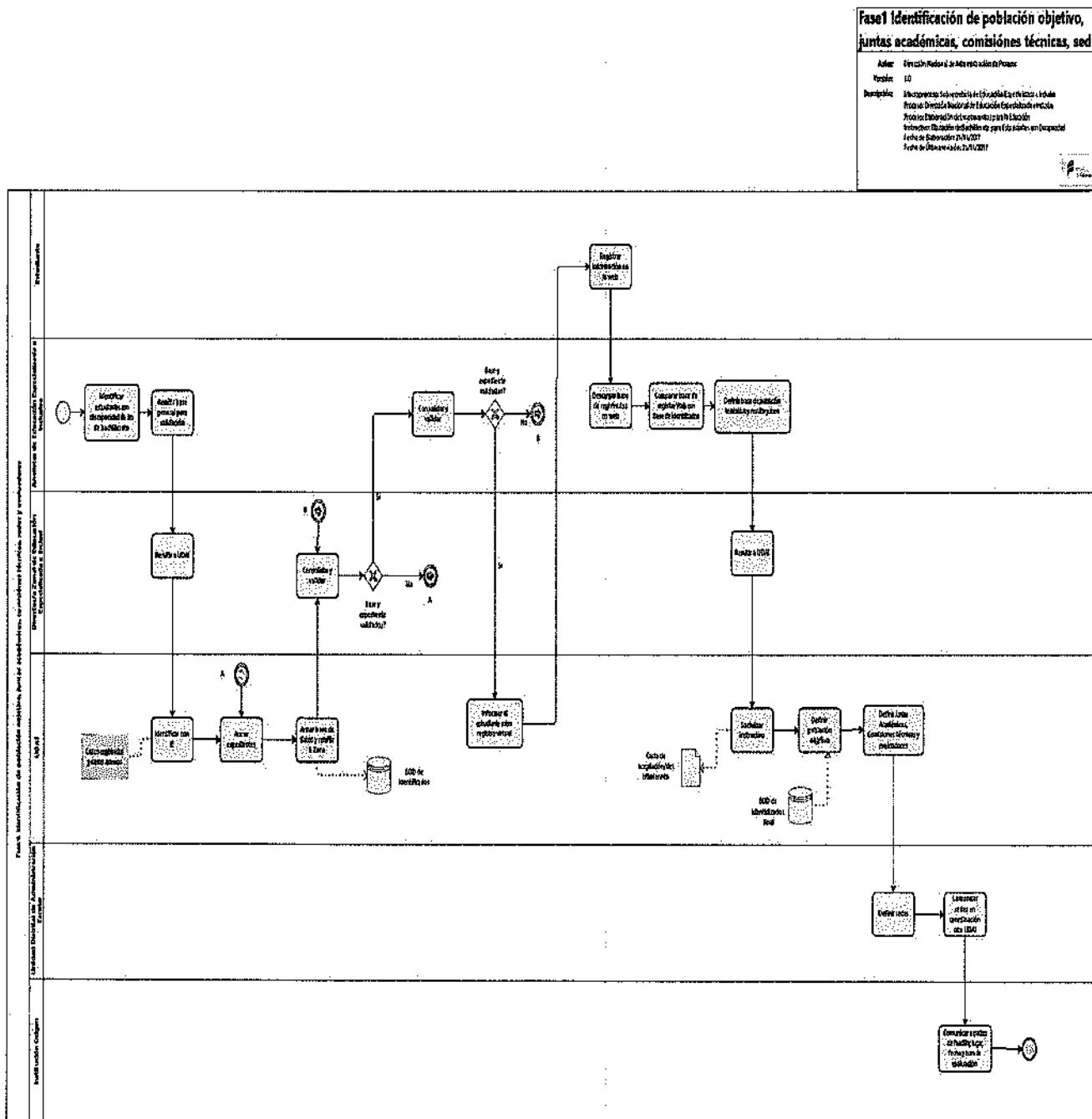
6. FASES DEL PROCESO



³ Reglamento a la LOD, CAPITULO I, Art. 1.- De la persona con discapacidad y Art. 2.- De la persona con deficiencia o condición discapacitante.

⁴ Mediante Resolución N°. 0060-DE-2017, de 18 de septiembre de 2017, la Directora Ejecutiva de CONADIS resuelve en el Art. 2. "Recomendar que la Discapacidad Psicosocial, anteriormente registrada como Discapacidad Mental y/o Discapacidad Psicológica; mediante esta Resolución sea registrada únicamente como Discapacidad Psicosocial (...)", por lo tanto, todos aquellos estudiantes que posean carnés con tipificación Mental o Psicológica también serán tomados en cuenta dentro de la población objetivo por ser parte de la Discapacidad Psicosocial (siempre que cumplan con los criterios establecidos).

6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES



Flujograma No. 2: Fase 1 – Educación Ordinaria y Especializada

Fuente: Dirección Nacional de Administración de Procesos.

Año: 2017



- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva (DNEEI) determinará del cruce de bases:
 - Sistema CAS (Centro de Administración y Servicios) - estudiantes de Tercero de Bachillerato.
 - Registro Nacional de Discapacidad.
- La base general para validación en territorio.
- Se remitirá la base general al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva para que en coordinación con las UDAI de los Distritos Educativos se realice la validación del listado general a través de la identificación de dichos estudiantes.
- Los equipos UDAI verificarán con las Instituciones Educativas de todo sostenimiento y jornada (ofertas ordinarias y extraordinarias) el número de estudiantes, los respaldos de discapacidad o condición de discapacidad, grado de adaptación curricular, que forman parte de la base remitida desde el Nivel Central. Adicionalmente, identificará los casos que no consten dentro de la base remitida por la DNEEI como "CASOS NUEVOS" y los añadirá a la matriz, adicionalmente verificará conjuntamente con ASRE que los estudiantes identificados se encuentren en el sistema CAS en el tercer año de bachillerato, con la finalidad de que las instituciones educativas actualicen la información.
- Los equipos UDAI verificarán con las Instituciones Educativas el número de estudiantes de instituciones educativas de todas las modalidades, los respaldos de discapacidad o condición de discapacidad, grado de adaptación curricular, que forman parte de la base remitida desde el Nivel Central. Adicionalmente, identificará los casos que no consten dentro de la base remitida por la DNEEI como "CASOS NUEVOS" y los añadirá a la matriz.
- La UDAI creará un expediente de cada estudiante de la base general en el cual constará lo siguiente: documento de identificación, carné o certificado de discapacidad, informe de evaluación psicopedagógica y respaldo de compromiso intelectual (de ser el caso). El informe psicopedagógico deberá ser desarrollado en el formato oficial del Ministerio de Educación, el cual tiene vigencia de 2 años; en caso de superar el tiempo establecido se deberá evaluar nuevamente al estudiante. Adicionalmente, el informe deberá indicar el grado de adaptación curricular que requiere el estudiante.
- Una vez identificada la población en su totalidad, la UDAI armará la base de datos con sus respectivos expedientes y los remitirá al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva para su validación; en caso de que se detecte algún error o inconsistencia, el Analista Zonal devolverá a UDAI la base para que sea rectificada, las veces que sean necesarias dentro de los tiempos establecidos.⁵

5 Es responsabilidad de los Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva, revisar que la documentación remitida desde los Distritos Educativos esté acorde a los lineamientos expedidos. Por lo tanto, se asume que los expedientes recibidos a nivel central han sido validados y examinados de forma exhaustiva, eximiendo a los analistas de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva de toda responsabilidad en cuanto a remisión de información extemporal, errores, omisiones o inconsistencias cometidas por las Coordinaciones Zonales durante el presente proceso.

En consecuencia, en caso de detección de inconsistencias se realizará el respectivo informe desde Planta Central solicitando a la Coordinación Zonal respectiva un llamado de atención a los Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva, al tratarse de un tema relevante como es la culminación del proceso educativo de estudiantes con discapacidad.

Finalmente, se recuerda que la identificación de "Casos Nuevos" es enteramente responsabilidad de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión -UDAI y la totalidad de Instituciones Educativas Ordinarias y Extraordinarias (de toda jornada, sostenimiento y modalidad) de cada Distrito Educativo; en consecuencia, cada UDAI deberá contar con un respaldo (oficios/correos institucionales) a través de los cuales solicitó el reporte de información a cada Unidad Educativa, con el objetivo de respaldar la gestión realizada.



- El/la Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva consolidará la información de los Distritos Educativos involucrados en el proceso y remitirá la base general validada a la DNEEI.
- La DNEEI consolidará y validará la información a nivel Nacional, obteniendo la base total de estudiantes con discapacidad, una vez aprobada la base final informará a la Coordinación Zonal, para su respectiva socialización con UDAI.

- La UDAI deberá informar a representantes legales y estudiantes de la base de identificados sobre el proceso de REGISTRO en el Sistema web, en la página www.serbachiller.ec, en la cual deben inscribirse como estudiantes con discapacidad e indicar exactamente los apoyos que requieren, en el caso de los estudiantes que poseen un porcentaje de discapacidad menor al 30%, deberán escanear su “Certificado de no acreditación” otorgado por el MSP.

El registro anteriormente indicado es de carácter obligatorio para estudiantes con o sin discapacidad, por lo tanto, en caso de que el estudiante no registre u omita información sobre su discapacidad en el mencionado registro, será responsabilidad netamente del Representante Legal y del estudiante las consecuencias de dicha omisión o inconsistencia ingresada.

El equipo UDAI se organizará para guiar la inscripción de los estudiantes con discapacidad de su distrito, con el objetivo de evitar todo tipo de errores en los registros.

- La DNEEI descargará de la web la base de estudiantes de Tercero de Bachillerato que dentro de su registro indicaron poseer discapacidad, con el objetivo de cruzarla con la base nacional de identificados y determinar posibles nuevos casos y solicitar a UDAI la creación de expedientes.
- Posteriormente se identificará de la base nacional únicamente aquellos casos que tentativamente cumplen con la condición de “Población Objetivo” para la aplicación de la Evaluación Alternativa para la titulación de Bachillerato.
 - En caso de que un distrito educativo cuente con un número elevado de casos, el/la Directora(a) Zonal de Educación Especializada e Inclusiva deberá solicitar el apoyo de los profesionales UDAI del distrito más cercano, para que preste su colaboración durante el desarrollo de todo el proceso.
- El Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva remitirá la base tentativa de Población Objetivo a las UDAI, quienes serán los responsables de convocar a reunión con carácter obligatorio a Padres de Familia/Representantes Legales y autoridades de las Instituciones de Origen, con el objetivo de que socializar el presente instructivo de forma personalizada y registrarán su asistencia como constancia del conocimiento del proceso (ANEXO 1). Adicionalmente, la UDAI tomará un registro fotográfico como evidencia del proceso.
- Una vez establecida la población objetivo la UDAI definirá:



Tabla No 2. Definición de actores

Actores	Responsable
Juntas Académicas	UDAI
Comisiones Técnicas	UDAI
SEDES de evaluación	UDAI
Evaluadores	UDAI

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

*Actores con los que debe socializar el instructivo para conocimiento del proceso y aclaración de dudas así mismo se registrará la constancia de socialización con registro fotográfico y el Anexo 1.

- La Junta Académica de cada institución origen de los estudiantes será la responsable de comunicar a padres de familia/representantes legales, la sede, fecha y hora de evaluación.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS

Las Unidades Educativas de origen de los estudiantes que conforman la población objetivo, determinarán los miembros de la Junta Académica para coordinación y apoyo al proceso de evaluación de los estudiantes.

- Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A:
 - a) El Director/a o Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector/a o Vicerrector/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes;
 - b) El Subdirector o los Vicerrectores de las jornadas matutina, vespertina y nocturna;
 - c) El Inspector General;
 - d) Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE);
 - e) Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo a la oferta educativa de cada institución;
 - f) Un coordinador de cada Comisión Técnico-Pedagógica;
 - g) Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y,
 - h) El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS

La Comisión Técnica estará conformada por los siguientes integrantes (ANEXO 2):

- Director Distrital o su delegado.
- Equipo UDAI (Representado por el Coordinador UDAI).
- 1 analista de ASRE.



- 1 profesional DECE distrital

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES

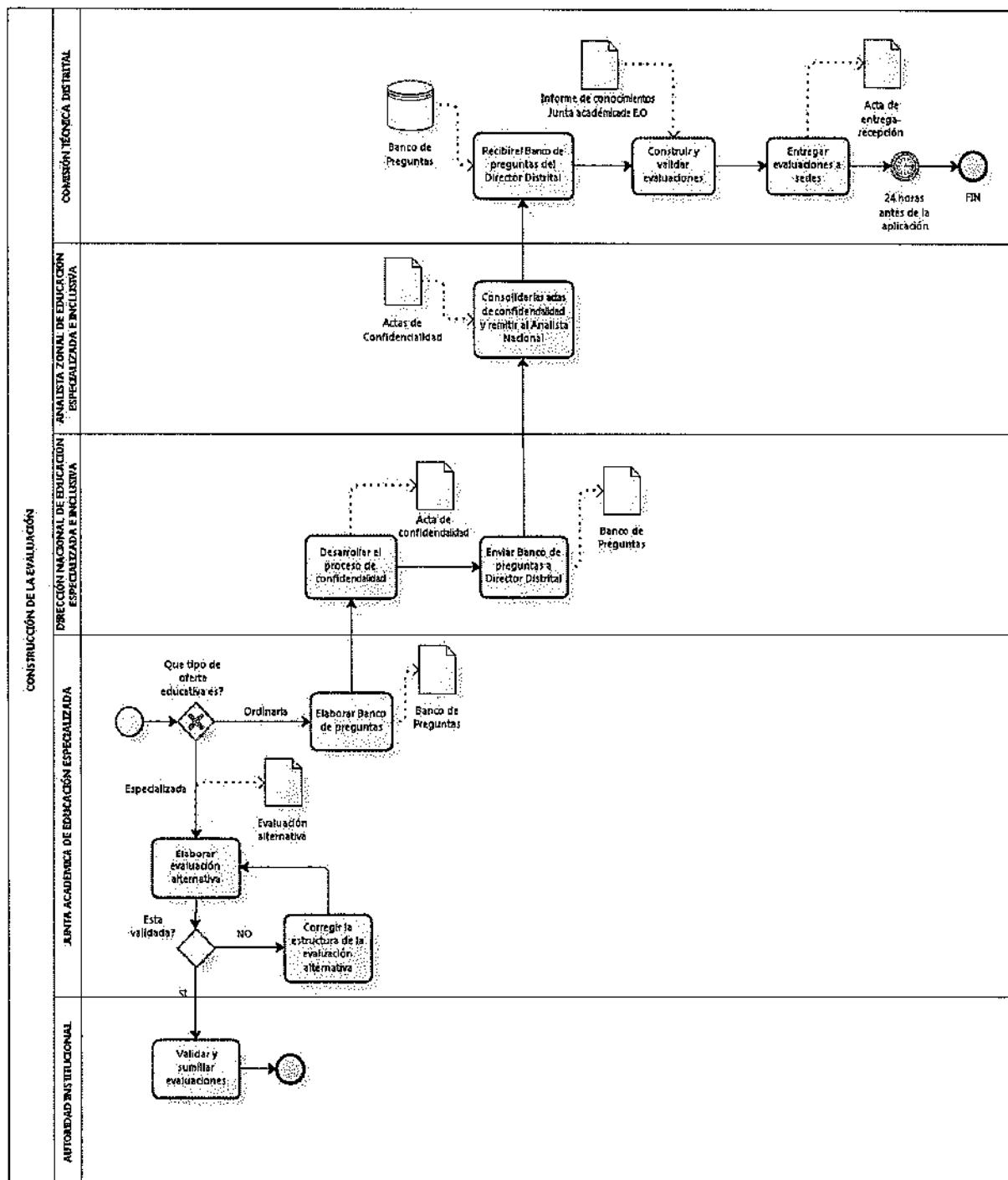
Los estudiantes de instituciones educativas de educación especializada de Tercero de Bachillerato tendrán la evaluación alternativa para titulación de Bachillerato en sus instituciones de origen como SEDES de evaluación.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR

El evaluador será el docente o tutor de aula del estudiante.

Nota importante: En caso de que los docentes evaluadores no asistan el día de la evaluación a desarrollar las funciones para las que fueron asignados, la UDAI deberá seleccionar un reemplazo de inmediato, e informar al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, con la finalidad de que en coordinación con el área pertinente se extienda un llamado de atención por incumplimiento, se justificarán únicamente calamidades domésticas que posean el debido respaldo o evidencia.

6.2. FASE 2. CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA



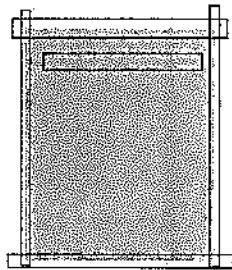
Flujograma No. 3: Fase 2 – Educación Ordinaria y Especializada

Fuente: Dirección Nacional de Administración de Procesos.

Año: 2017



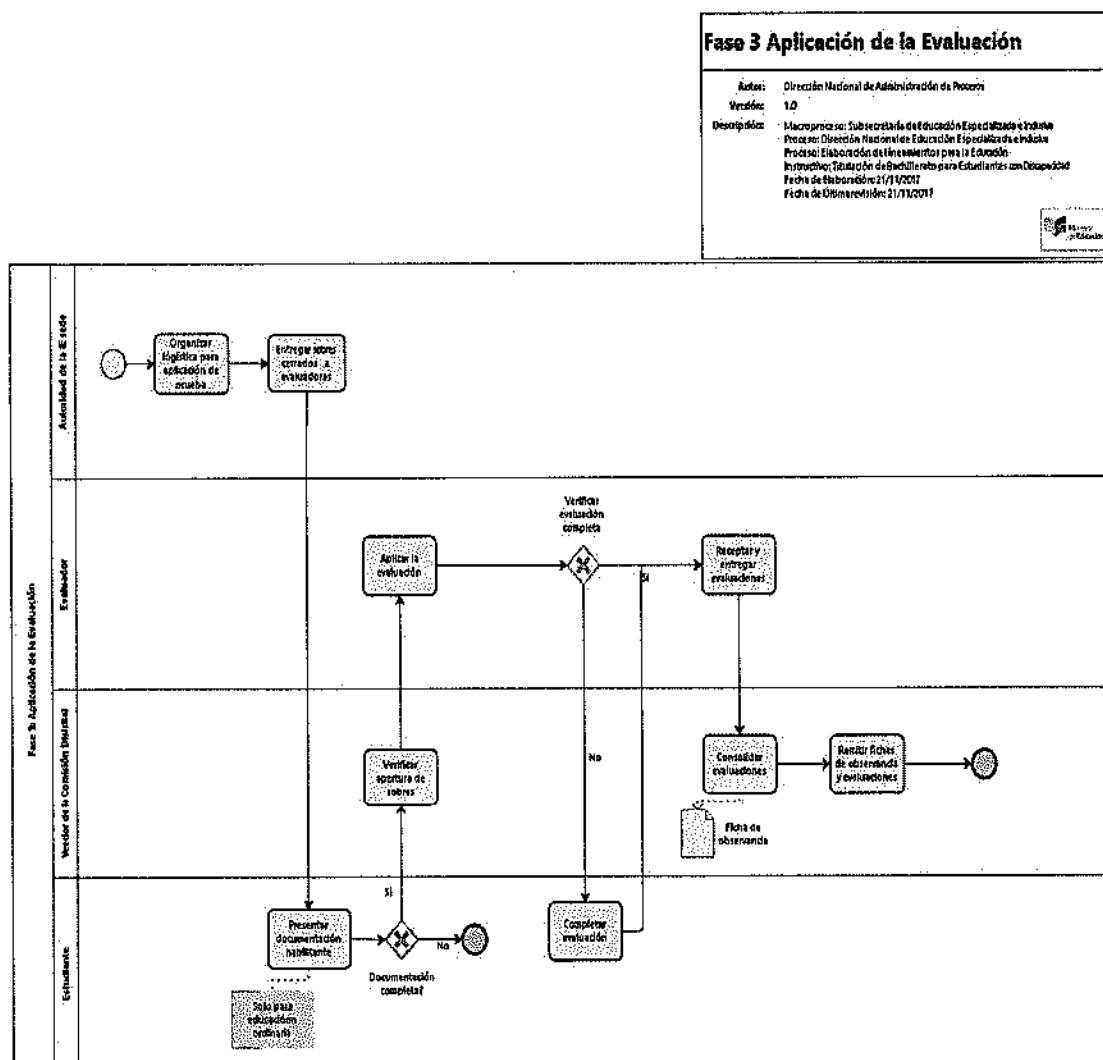
- Los miembros de la Junta Académica en conjunto con el docente de aula de cada estudiante serán los responsables de elaborar la evaluación para titulación del estudiante, bajo la guía y coordinación de la UDAI; la evaluación cual tendrá las siguientes características:
 - Deberán aplicarse 4 evaluaciones con contenidos de los dominios: Científico, Social, Matemático y Lingüístico, siempre adaptados a los contenidos revisados por el estudiante durante su proceso educativo.
 - Tipo de ítem: Selección múltiple, preguntas abiertas, selección múltiple, otras consideradas por la institución.
 - Número de ítems: A discreción de los docentes de aula del estudiante con base en las necesidades educativas especiales del mismo.
 - Una vez elaborada la evaluación alternativa, al final de esta se insertará las firmas de responsabilidad en el siguiente orden:
Elaborado por: (Docente de área)
Revisado por: (Director Institucional, UDAI, ASRE, DECE)
Autorizado por: (Director Distrital)
 - Guiarse por el ejemplo de evaluación alternativa (ANEXO 3).
- Una vez elaborada la evaluación por parte del docente responsable, será la autoridad institucional quien valide la evaluación, en caso de requerir correcciones las solicitará al docente responsable; una vez que exista conformidad con la evaluación elaborada, la **autoridad institucional** firmará la evaluación en la parte inferior de la misma.
- La evaluación con sumilla de la autoridad institucional será remitida a la Comisión Técnica del distrito, para que ASRE, UDAI, DECE y Director Distrital, verifiquen la estructura de esta y firmen la misma.
- El docente responsable entregará a la autoridad institucional 24 horas antes de la aplicación las evaluaciones por estudiante en sobres de color manila, los cuales deberán ser sellados con cinta de embalaje remitida desde el Nivel Central en sus extremos y sólapa, de la siguiente manera:



En el sobre deberá constar el siguiente cuadro impreso a computador:

Nombre Estudiante:	
Institución Origen:	
Dominio:	
Metodología de aplicación (oral/escrita):	

6.3. FASE 3. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA



Flujograma No. 4: Fase 3 – Educación Ordinaria y Especializada

Fuente: Dirección Nacional de Administración de Procesos.

Año: 2017

- La autoridad institucional de la sede debe organizar la logística 24 horas antes de la aplicación de la evaluación:
 - Nomenclatura para aula de evaluación: Rótulo con nombre de evaluador y listado de estudiantes.
 - Nomenclatura para aula de padres de familia (en caso de que acompañen al estudiante a la evaluación)
 - Señalética desde la entrada principal de la Institución SEDE hasta las aulas de aplicación.
 - Registros de asistencia de estudiantes con discapacidad, en formato impreso a computador (por aula de evaluación).
 - Organizar a los psicólogos del equipo multidisciplinario o profesionales DECE (en caso de no contemplar equipo multidisciplinario) para el apoyo durante la aplicación de la evaluación en caso de que un estudiante presente crisis de ansiedad, estrés o cualquier tipo de alteración emocional.

*Solventarán cualquier tipo de dificultad o novedad presentada durante el desarrollo de la evaluación.

- A las 08h45 del 19 y 20 de noviembre de 2019, la autoridad institucional entregará los sobres sellados a los evaluadores, 15 minutos antes del inicio de la aplicación, la cual será a las 09h00 (hora impostergable).
- Los estudiantes deberán presentarse 10 minutos antes de la hora de aplicación, a su llegada deberán presentar al evaluador su cédula y respaldo de discapacidad (Carné MSP/Carné CONADIS/certificación de discapacidad del MSP/Certificado de no acreditación) (ANEXO 4); una vez validada su documentación por el evaluador firmarán el registro de asistencia y se ubicarán en una mesa del aula. Deberán contar con un bolígrafo color azul para el desarrollo de la evaluación.

* En el caso de estudiantes que por razones de fuerza mayor se retrasen a la hora inicio de evaluación, se permitirá su ingreso máximo hasta 15 minutos después de la hora establecida para inicio.

- Quienes no asistan al proceso de evaluación dentro de las fechas establecidas, deberán acogerse a las fechas que se establecerán por el Nivel Central, para estudiantes rezagados (lo cual posiblemente implica la NO incorporación del estudiante con sus compañeros).
- A las 09h15 el veedor de la Comisión Técnica verificará que se encuentre la totalidad de estudiantes y procederá a la ruptura de sellos, en caso de que encuentre sellos rotos informará al Nivel Zonal, quien a su vez informará al Analista Nacional responsable de Zona para la toma de decisiones.

Posterior a la apertura de sobres, el veedor (Ministerio de Educación - Comisión Técnica) permanecerá en el aula verificando el desarrollo de la evaluación, sin interferir en la misma.

- Finalmente el evaluador procederá a iniciar la aplicación de la evaluación, dando indicaciones generales del proceso de evaluación utilizando un lenguaje claro y assertivo, aplicará el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades particulares de los evaluados (máximo 90 minutos por dominio).

En caso de que el estudiante tenga dudas, será el evaluador del dominio correspondiente el responsable de dar una aclaración o explicación al estudiante sobre el ítem no comprendido.

En el caso de que la evaluación sea oral, el docente evaluador será quien registre las respuestas del estudiante en la evaluación.

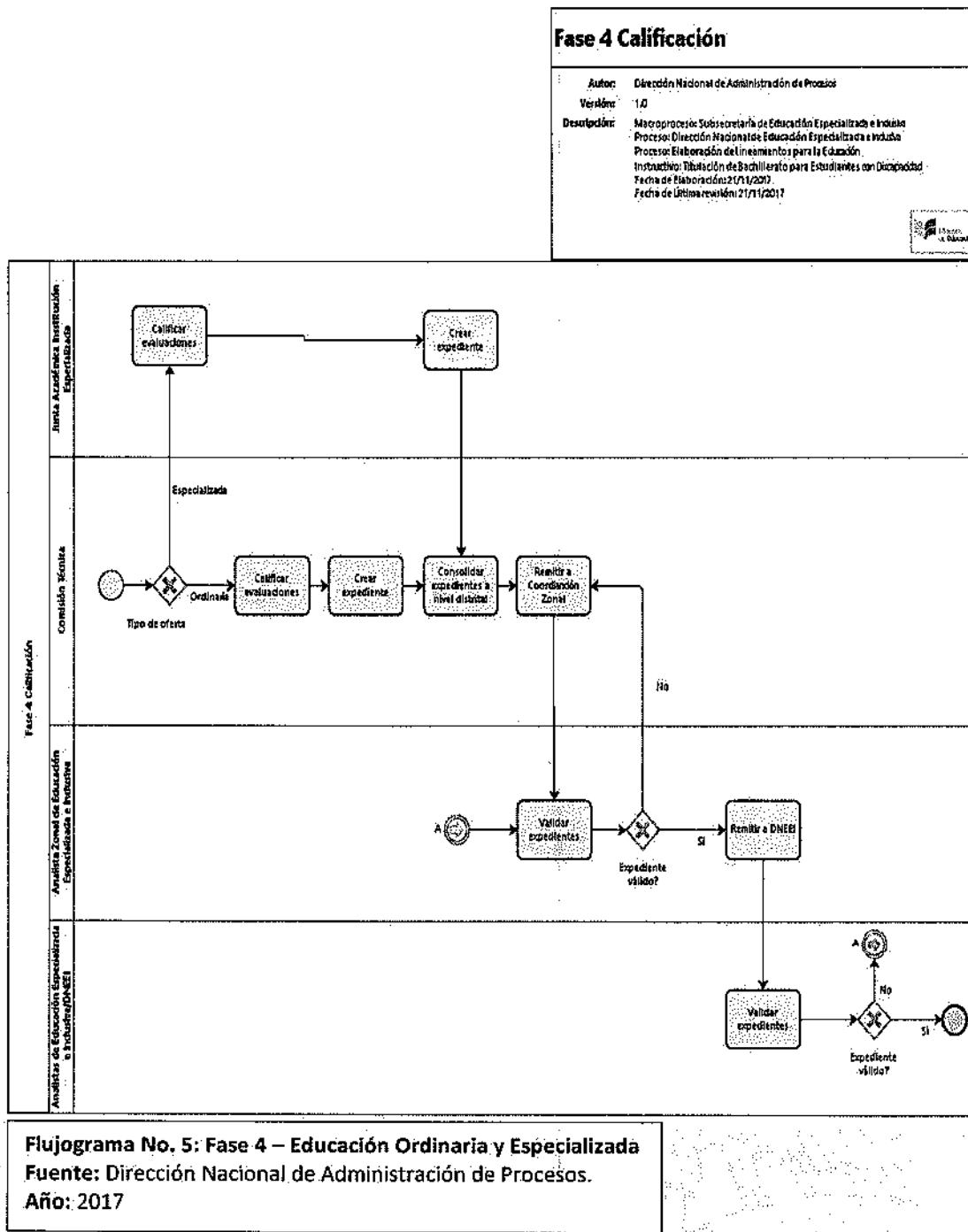
La aplicación se llevará a cabo en dos días:

Día 1: Dominio Matemático y Dominio Social

Día 2: Dominio Lingüístico y Dominio Científico

- Una vez que un estudiante indique que finalizó su evaluación, el evaluador deberá verificará que todos los ítems hayan sido respondidos, en caso de que identifique ítems en blanco solicitará al estudiante que complete su evaluación para el inicio de la fase de calificación.
- El evaluador recogerá las evaluaciones de la totalidad de los estudiantes.
- El veedor responsable de las sedes deberá llenar la ficha de Monitoreo a la aplicación de la evaluación alternativa (ANEXO 5); en caso de existir un veedor externo entregará una ficha de observancia para su cumplimentación.

6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA



La Junta Académica de la institución educativa especializada originará calificará las evaluaciones de los estudiantes y creará el expediente en el siguiente orden:

- Los docentes o tutores calificarán las evaluaciones, en un tiempo máximo de 24 horas, después de finalizada la aplicación de la evaluación, se debe registrar la nota con dos decimales.
- Generará una carpeta en físico y en digital con los siguientes documentos:
(Incluir archivo PDF consolidado institucional de notas con firmas de responsabilidad)
(Incluir archivo Excel (editable) de consolidado institucional de notas)
 - > CARPETAS POR ESTUDIANTE EVALUADO (APELLOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE)
 - > EXPEDIENTE (Evaluaciones calificadas por áreas evaluadas escaneadas, documentos habilitantes)

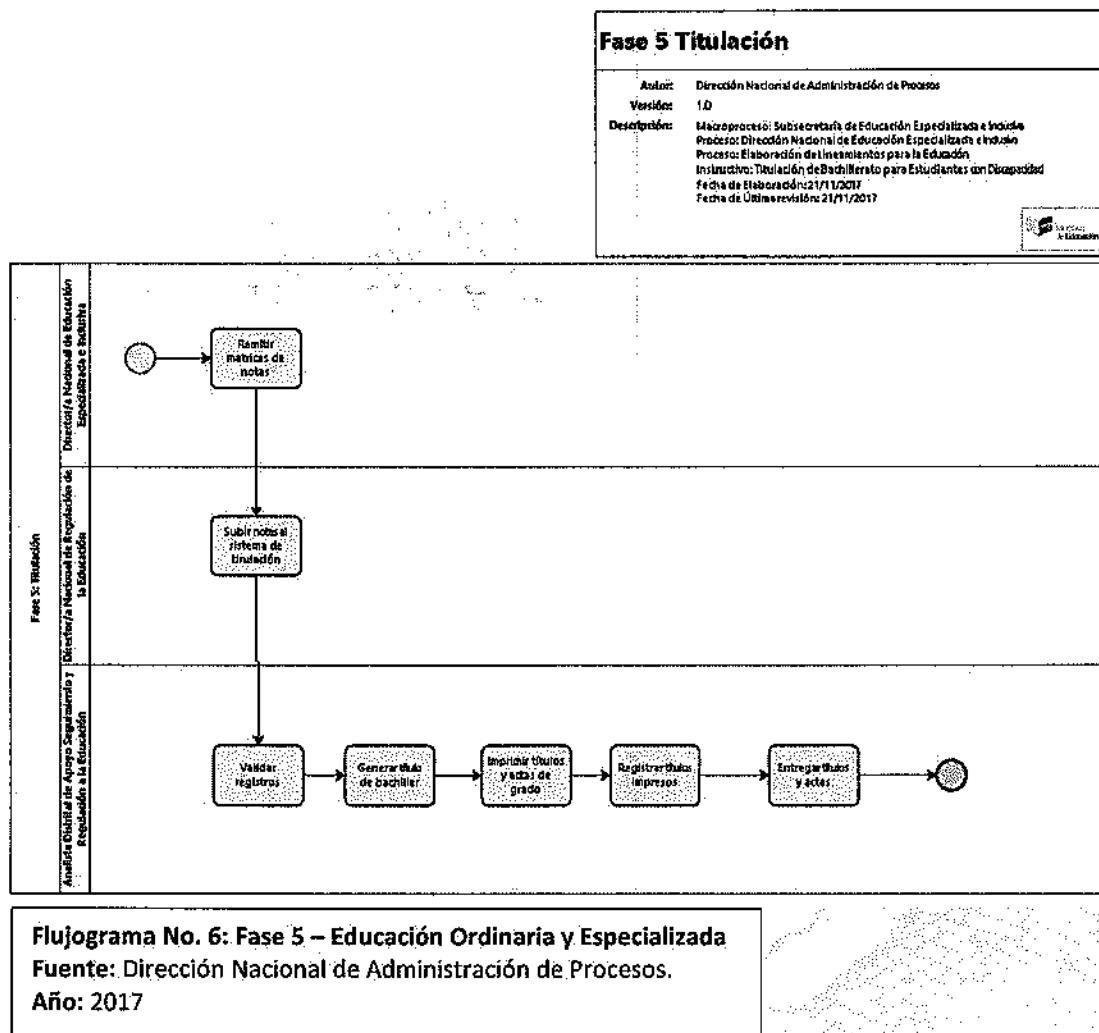
Esta documentación será remitida a la Comisión Distrital para revisión máximo 24 horas después de la aplicación.

- La Autoridad Distrital deberá remitir oficialmente los expedientes (vía Sistema de Gestión Documental - Quipux) a la Coordinación Zonal Educativa y la carpeta en físico, para la validación del Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva.
- El Analista Zonal de Educación Especializada e inclusiva una vez que ha recibido la carpeta en digital y físico de los expedientes, deberá verificar que la información entregada por el Distrito coincida con la base de datos de estudiantes con discapacidad, que fueron establecidos para rendir la evaluación. Luego consolidará la información proveniente de los distritos de su competencia y organizará los expedientes en estricto orden (en digital) de la siguiente manera:
 - > CARPETA ZONA "X"
 - > CARPETAS POR DISTRITOS EDUCATIVOS
 - (Incluir archivo PDF consolidado distrital de notas con firmas de responsabilidad)
 - (Incluir archivo Excel (editable) de consolidado distrital de notas)
 - > CARPETAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 - > CARPETAS POR ESTUDIANTE
 - > EXPEDIENTE (Evaluaciones escaneadas, documentos habilitantes)

Los expedientes en físico deberán reposar en orden absoluto, en los archivos del distrito durante el periodo de tiempo que indique la normativa legal vigente.

- La Autoridad Zonal deberá remitir oficialmente los expedientes (vía Sistema de Gestión Documental - Quipux) a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva para su posterior verificación y validación.
- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva una vez verificada y validada los expedientes, deberá consolidar la información remitida por las Coordinaciones Zonales y Subsecretarías Educativas.

6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO



- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva enviará la información a la Dirección de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación (Planta Central) para el registro de la nota de los estudiantes.
- La Dirección de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación (Planta Central) registrará las notas al Sistema de Titulación.
- Los Departamentos distritales de Apoyo Seguimiento y regulación son responsables de:
 - Validar registros de notas
 - Generar el Título de Bachiller
 - Imprimir Títulos y Actas de grado
 - Registrar los Títulos impresos
 - Entregar los Títulos y Actas de grado a las Instituciones Educativas



ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
María Belén Gómez Moreno.	Especialista de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva		24/09/2019

REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Lorena Patricia Salazar Suquilanda.	Directora de Educación Especializada e Inclusiva		24/09/2019

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Isabel María Maldonado Escobar.	Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva.		24/09/2019



7. ANEXOS:

ANEXO A: CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

Tabla No 3. Cronograma de ejecución

CRONOGRAMA 1.- PARA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA			
FECHA /2019	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DÍAS HABILES
15 de julio	Solicitud de base de 3ro Bachillerato a DNRE	DNEEI Componente de Implementación	1
22 de julio	Remisión de base de DNRE a DNEEI	DNRE	6
31 de julio	Solicitud de cruce de información con el RND a la Dirección Nacional de Análisis de la Información	DNEEI Componente de Implementación	1
07 de agosto	Nueva Solicitud de información a la Dirección Nacional de Análisis de la Información	DNEEI Componente de Implementación	1
13 de agosto	Solicitud de cruce de información con el RND a CONADIS	DNEEI Componente de Implementación	1
19 de agosto	Respuesta a solicitud de cruce de información con RND	CONADIS	5
26 de agosto	Remisión de instructivo para levantamiento de base de datos de población con discapacidad (todos los tipos de discapacidad).	DNEEI Componente de Implementación	1
26 de agosto al 06 de septiembre	Solicitud de validación y levantamiento de población con discapacidad para proceso "Ser Bachiller" Régimen Costa 2019 – 2020 a Coordinaciones Zonales. Validación caso por caso en territorio de base remitida desde la DNEEI, por parte de UDAI y Analistas Zonales, creación de expedientes. Remisión a la DNEEI	DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento Coordinaciones Zonales UDAI	10
Del 09 al 23 de septiembre	Validación de bases por zona educativa. CIERRE DE BASES.	DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento	11
24 al 26 de septiembre	Validación y consolidación nacional por parte del componente de Análisis de la Información. Remisión a SASRE.	Componente de análisis de la información - DNEEI	3
27 de septiembre	1. Remisión de Instructivo Régimen Costa 2019 – 2020 2. Remisión de base "Población objetivo-tentativa" a Coordinaciones Zonales para socialización con distritos educativos	SEEI Componente de Implementación y Componente de análisis de la información	1
30 de septiembre al 02 de octubre	El analista zonal convocará y organizará a los UDAI involucrados en un punto central para socialización del instructivo, lo cual se llevará a cabo el lunes 07 de octubre.	Analista Zonal, UDAI	3

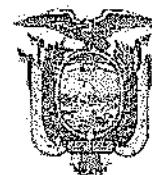
	<p>Simultáneamente los equipos UDAI involucrados convocarán a los padres de familia y rectores/directores únicamente de la población objetivo, a un auditorio adecuado para la socialización del instructivo y firmas de carta de aceptación. Esto se llevará a cabo en dos jornadas diarias en grupos máximo de 40 personas, del 08 al 10 de octubre, en horarios de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00.</p> <p>Esto será coordinado entre el analista zonal, UDAI y analista responsable de zona en Planta Central.</p> <p>* El número de jornadas de socialización dependerá de la cantidad de estudiantes pertenecientes a la población objetivo.</p> <p>Nota: El analista zonal debe remitir el cronograma de socialización de zonas y distritos a planta Central con la siguiente información: lugar, fecha, hora, número de asistentes, zona/distrito responsable.</p>		
03 y 04 de octubre	Desarrollo de insumos para salida a territorio a proceso de socialización.	Responsables de zona de la DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento	2
Del 07 al 10 de octubre	<p>Socialización del instructivo.</p> <p>Los analistas de Planta central apoyarán la socialización en territorio con UDAI y supervisarán las que se lleven a cabo con padres de familia/representantes legales de forma aleatoria (en las coordinaciones zonales con mayor número de casos identificados).</p>	Analista Zonal, UDAI Analistas DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento	5
11 de octubre	Período 09 de octubre se traslada a viernes 11 de octubre.	—	—
POR DEFINIR	Registro de estudiantes para evaluación INEVAL (toda la población con y sin discapacidad) en Portal web www.serbachiller.ec Seguimiento al proceso de registro.	Estudiantes Padres de familia UDAI Planta Central	
Del 14 al 16 de octubre *En educación especializada los estudiantes rinden evaluación alternativa.	<p>Remisión de matriz de UDAI a ZONA con la segmentación (Casos de educación ordinaria):</p> <p>Op 1 EV. ALTERNATIVA</p> <p>Op 2 EV. ALTERNATIVA + EV. ESTANDARIZADA INEVAL CON APOYOS</p> <p>Op 3 EV. ESTANDARIZADA INEVAL CON APOYOS</p> <p>Deberán incluir una columna con TIPO DE APOYO para quienes entre sus opciones posean la evaluación estandarizada ya sea para nota de titulación y/o puntaje PES.</p>	UDAI	3

	<p>Nomenclatura: (ubicar en matriz)</p> <p>VÍDEO CON INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA</p> <p>ÍTEM CON AUDIO</p> <p>Observación: si se selecciona esta opción <u>adicionalmente se elimina el bloque de aptitud abstracta.</u> El estudiante usará audífonos</p> <p>APOYO DE UNA PERSONA NO VINCULADA</p> <p>Observación: dicha persona ayudará únicamente en la selección de opción de respuesta indicada por el estudiante</p> <p>*Todos los estudiantes con discapacidad (todo tipo) tendrán una hora extra otorgada por INEVAL para la resolución de la evaluación.</p>	<p>Para qué tipo de discapacidad:</p> <p>D. Auditiva</p> <p>D. Visual</p> <p>D. Física (estudiantes que tengan dificultad de movimiento en manos)</p> <p>D. Visual</p>		
14 de octubre al 18 de noviembre	Proceso de preparación por parte de instituciones educativas a estudiantes con discapacidad para proceso de titulación dentro de las distintas modalidades seleccionadas por los mismos y sus representantes legales.	Instituciones Educativas Origen UDAI Estudiantes Padres de familia/representantes legales	24	
17 y 18 de octubre	Consolidación, revisión, validación y remisión de matriz zonal a la DNEEI, con expedientes (cartas de aceptación/ segmentación de la población)	Analista Zonal	2	
Del 21 al 23 de octubre	Corroboration de información y remisión al componente de análisis de la información (cartas de aceptación/ segmentación de la población)	Equipo DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento	3	
24 y 25 de octubre	Consolidación de matrices a nivel nacional y remisión a la DNRE (cartas de aceptación/ segmentación de la población) Remisión a territorio base final.	Componente Análisis de la información	2	
DETALLE DE LA ETAPA	Para población objetivo de evaluación alternativa, Identificación a nivel distrital de: Comisiones Juntas Sedes de Evaluadores	Técnicas Académicas evaluación	UDAI	3

	Remisión a Zona		
21 y 22 de octubre	Revisión, validación y consolidación de Comisiones Técnicas, Juntas Académica, sedes de evaluación y evaluadores a la DNEEI	Analistas Zonales	2
23 y 24 de octubre	Validación de Comisiones Técnicas, Juntas Académicas, sedes de evaluación y evaluadores. Remisión al componente de Análisis de la Información para validación y consolidación.	Equipo DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento	2
25 y 28 de octubre	Revisión y consolidación nacional de Comisiones Técnicas, Juntas Académica, sedes de evaluación y evaluadores. Remisión a territorio base final.	Componente de Análisis de la Información	2
29 al 31 de octubre	Convocatoria y Socialización presencial de instructivo con Comisiones Técnicas, Juntas Académica, sedes de evaluación y evaluadores (validados por la DNEEI)	UDAI	3
Del 01 al 04 de noviembre	*En educación ordinaria: Desarrollo de proceso de confidencialidad. Remisión de bancos de preguntas para distribución a Directores Distritales. Firma de actas de recepción -- entrega de información y carta de confidencialidad.	DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva Directores Distritales	3
Del 01 al 04 de noviembre	El 2 y 3 de noviembre (Días de feriado por Día de los difuntos e Independencia de Cuenca), el sábado 2 de noviembre se traslada al viernes 1 de noviembre de 2019. El domingo 3 de noviembre se traslada al lunes 4 de noviembre de 2019		
05 y 06 de noviembre	*En educación ordinaria: Elaboración de informes de conocimiento por parte de las Instituciones Origen de los estudiantes de la población objetivo y remisión a Distritos Educativos (Comisiones Técnicas)	Juntas Académicas	2
Del 07 al 12 de noviembre	Construcción de evaluaciones alternativas de Población Objetivo	Comisiones Técnicas (Ed. Ordinaria) Docentes/tutores (Ed. Especializada)	4
13 y 14 de noviembre	Válidación de evaluaciones por parte de la Comisión Técnica (funcionarios distritales).	UDAI ASRE DECE Director Distrital	2
15 y 18 de noviembre	Desarrollo de logística en sedes previo a la aplicación de la evaluación alternativa.	Autoridades Institucionales de sedes UDAI	1
19 y 20 de noviembre	<u>Aplicación de la evaluación alternativa</u>	Coordinaciones Zonales Comisiones	2



		<u>Técnicas</u> <u>SEDES</u> <u>Evaluadores</u>	
21 y 22 de noviembre	Calificación de evaluaciones	Comisiones Técnicas Técnicas	2
Del 25 al 28 de noviembre	Creación de expedientes y remisión desde Distrito Educativo a Coordinación Zonal	Comisiones Técnicas Distritales	4
Del 29 de noviembre al 03 de diciembre	Revisión, validación y consolidación de expedientes a nivel zonal.	Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva	3
04 de diciembre	Remisión de expedientes a Planta Central.	Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva	1
Del 05 al 09 de diciembre	Revisión de expedientes a Nivel Central.	DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento	3
10 y 11 de diciembre	Remisión de matriz de notas validada al Componente de Análisis de la Información. Consolidación de notas por parte del Componente de Análisis de la Información.	Equipo DNEEI Componente de Análisis de la Información	2
12 de diciembre	Remisión de base validada y consolidada a territorio para socialización de notas de examen de grado a Padres de Familia	Componente Seguimiento	1
Del 13 al 18 de diciembre	Socialización de notas con Padres de Familia Solicitud de recalificaciones. Proceso de recalificación (proceso equivalente a supletorio)	UDAI	4
19 de diciembre	Actualización de base de resultados. Remisión de UDAI a Coordinación zonal	Comisión Técnica Distrital	1
20 de diciembre	Consolidación de actualización de base de resultados. Remisión de Coordinación Zonal a DNEEI	Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva	1
23 y 24 de diciembre	Revisión y validación de procesos de recalificación. Remisión de notas definitivas a SASRE para posterior envío a INEVAL	DNEEI Componente Análisis de la información	2
Desde el 26 de agosto en adelante	Levantamiento y validación de datos de estudiantes con discapacidad que rendirán evaluación INEVAL con apoyos	DNEEI Componente de Monitoreo y Seguimiento Analistas Zonales UDAI	2 meses consecutivos
Por definir*	Aplicación de Evaluación "Ser Bachiller" con apoyos para personas con discapacidad aplicada por INEVAL UDAI debe asistir a las sedes establecidas por INEVAL para verificar que el proceso esté garantizando las necesidades de los estudiantes con discapacidad.	UDAI - INEVAL - ASRE	1



Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Fecha: 10 de octubre de 2018

*Las fechas están sujetas a cambios, según los requerimientos de otras instancias.

*Los memorandos remitidos desde las Coordinaciones Zonales deben contemplar copia a los Analistas responsables de cada zona.

En caso de existir alguna duda a nivel Zonal, por favor ponerse en contacto de su Analista Nacional designado:

Tabla No. 4 Distribución de funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Especializada por zona.

ZONA	ANALISTA NACIONAL RESPONSABLE
1	Teresa Pittaro
2	Teresa Pittaro
3	Evelyn Jimbo
4	Ana Lucía Lara / Roberto Páez
5	Katiushka Suárez / María Dolores Armás
6	Katiushka Suárez
7	Rolando Mena
8	Emilio Vizuete / Andrés Paguay
9	Evelyn Jimbo

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Tabla No. 5 Funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Especializada responsables de la ejecución del proceso:

RESPONSABLE	PROCESO
Belén Gómez	Desarrollo de lineamientos.
Katiushka Suárez	Coordinación de seguimiento y monitoreo al proceso.
Leandro Luna	Bases de datos y organización logística

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva



ANEXOS
(NO MODIFICAR FORMATOS)

ANEXO 1; REGISTRO DE ASISTENTES A SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO "SER BACHILLER" - EVALUACIÓN ALTERNATIVA RÉGIMEN COSTA 2019 – 2020

Registro de asistentes a socialización del proceso "Ser Bachiller" - Evaluación Alternativa Régimen Costa 2019-2020				
Zona:		Distrito:		
Nombre de funcionario (s) responsable (s) de la socialización:				
Fecha:				
Hora de inicio:		Hora de finalización:		
Apellido y Nombre	C.I	Representante Legal / Directivo Institucional/Comisión Técnica / Evaluador / Junta Académica / Directivo Sede / otro	Nombre de la I.E/Distrito al que pertenece	Firma de asistencia
Gaviláñez Suárez Daniel Esteban	1763258963	Representante Legal de Julián Gaviláñez	Unidad Educativa Carlos López	EJEMPLO
Pérez Sánchez Isabel María	0965231422	Directivo Institucional	Unidad Educativa Las Américas	EJEMPLO
Duarte Sevilla Daniela Martina	1803698741	Comisión Técnica	Distrito 09D06	EJEMPLO
Carvajal Suárez María Cristina	0957412365	Directivo Sede	Unidad Educativa Julio Monroy	EJEMPLO

Firma de responsable (s) de la socialización:

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____

Firma de Director (a) Distrital

Nombre: _____
CI: _____



ANEXO 2: ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL

En la ciudad de....., a los..... días de mes de..... del año dos mil diecinueve, en la Dirección Distrital Educativa..... Perteneciente a la Coordinación Zonal de Educación, Zona.....; con la finalidad de cumplir con lo establecido en el *Instructivo para la Aplicación de la Evaluación Alternativa para Titulación de Bachillerato a Estudiantes con Discapacidad Régimen Costa 2019 - 2020 – Educación Especializada*, se procede con la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL de acuerdo a las nominaciones de los siguientes delegados, quienes serán los encargados de la validación de las Evaluaciones Alternativas y de veeduría de la implementación del proceso en territorio:

Función	Cédula Identidad	Nombres y Apellidos	FIRMA
Director/a Distrital			
Coordinador/a de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI)			
Analista de Apoyo, Seguimiento y Regulación (ASRE)			
DECE de Apoyo Distrital			



ANEXO 3: EJEMPLO FORMATO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA

COORDINACIÓN ZONAL: X
DISTRITO EDUCATIVO: X (CÓDIGO)
EVALUACIÓN ALTERNATIVA DE DOMINIO MATEMÁTICO
NIVEL DE ESTÁNDAR EDUCATIVO: X

FECHA:

NOMBRE ESTUDIANTE:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: XXXXX

CÓDIGO AMIE: XXXXX

AÑO LECTIVO:

INSTRUCCIONES:

XXXXXX
XXXXXX
XXXXXX

DESARROLLO:

ÍTEM 1... (0,50 Pts)

ÍTEM 2... (0,50 Pts)

ÍTEM 3... (0,50 Pts)

ÍTEM 4... (0,50 Pts)

...

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

(Firma)	(Firma)	(Firma)
ELABORADO POR: Nombre Docente de matemática	REVISADO POR: Nombre Director Institucional/ UDAI/ASRE/DECE	AUTORIZADO POR: Nombre Director (a) Distrital



ANEXO 4: FORMATOS DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Nº. CERTIFICADO: MSP-293421

IDENTIFICACIÓN [REDACTED]

APELLIDOS: [REDACTED]

NOMBRES: [REDACTED]

FECHA DE CALIFICACIÓN: 03/06/2017 05:01:00

DISCAPACIDAD		
TIPO	PORCENTAJE	NIVEL
INTELLECTUAL	40 %	MODERADO

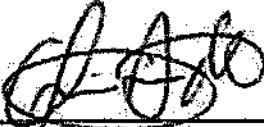
DIAGNÓSTICO

CIE10 (F70) - RETRASO MENTAL MODERADO OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO

PERÍODO DE ADQUISICIÓN

DURANTE EL FECTO - ACTUAL

EMITIDO POR:

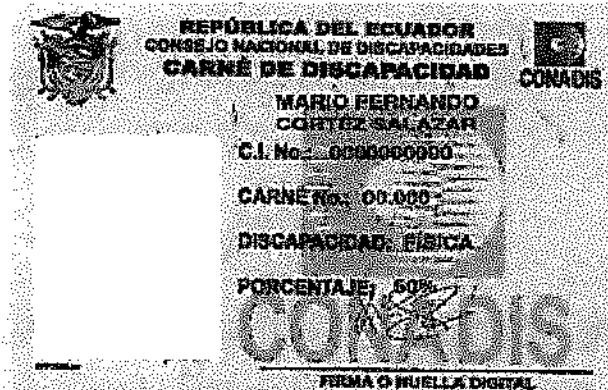
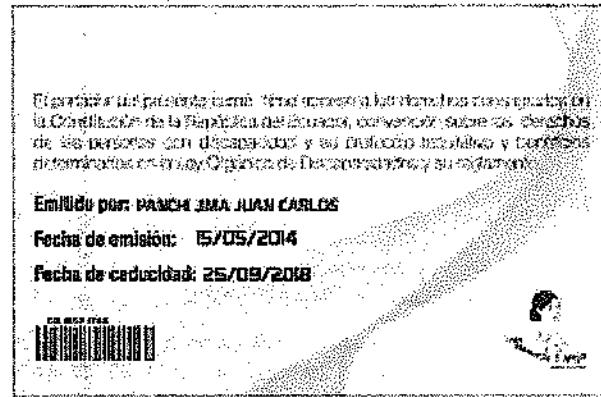
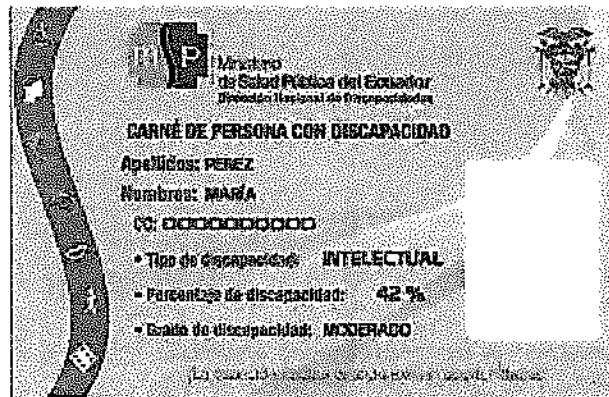

GUILLERMO ARIZALA MONROY
CI No. 0908417817

ESTADOCAPITAL
MINISTERIO DE SALUD
CALLE 100, QUITO, ECUADOR
TELÉFONO: 02-292-1000

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

Luis Cordero y Ulpiano Ponce SNC

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PICHINCHA

CONADIS
Luis Cordero 08 No. 484501
FIRMA AUTORIZADA



CERTIFICADO DE NO ACREDITACION CON DISCAPACIDAD

Formato #113

Rev. 06/02/2014

Nro. C113-DND-16001
FECHA: Quito, 19 de Mayo del 2016

Certifico que, en el sistema informático del MSP/DND (Dirección Nacional de Discapacidades), el Sr., (NOMBRE) XXXXXXXXXX, CI#XXXXXXXXX; consta registrado con una valoración porcentual del 24% (veinte y cuatro por ciento), por (TIPO DE DISCAPACIDAD) XXXXXXXXXXXXX.

Con dicha calificación no acredita legalmente, a la obtención de una credencial (carne) de Discapacidad, de acuerdo al Art. 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Dr. L. Xavier Mayorga Castañeda
Médico Calificador /Auditor de Discapacidades
Miembro de la Comisión Nacional de Auditoría (CNA)
Dirección Nacional de Discapacidades (DND)

ADJUNTAR EL DESGLOSADO DEL MSP

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



<https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/aplicaciones...>

Celular: NELSON PATRICIO BECERRA VILLELA (09) 9875-1000
Puesto: PERSONAL EN SALUD UNIDAD OPERATIVA EN GUAMARÍ - CENTRO DE SALUDENS - (MSP)

SISTEMA INFORMATICO MSP

Menú

Discapacidad- Rehabilitación
Calificación:
Contraseña PCD
Correos PCD

HDACAA

Transferir

Búsqueda PCD

Tipo de Identificación

CEUDULA

Identificador:

Buscar

Datos PCD identificados

Ayudas Técnicas Recibidas y Titulos CONAGE

Cédula:

Apellidos PCD:

Nombres PCD:

Calificador:

Porcentaje de Trabajo Social:

Unidad Operativa:

Condición VINC

Porcentaje Final de Discapacidad 55 %

Grado de Discapacidad: GRAVE

Detalle de Discapacidades

Tipo.	Predomina	% Parcial	CEID
1	HÉMICA	50	OTROS ESTATOS DE HEMIPLEGIA
2	HÉMICA	50	OTRAS DISCAPACIDADES FISICAS
3	INTelectual	50	OTROS TRASTORNOS MENTALES DENTRO DEL RANGO DEL ESTIMADO

Tiene Carnet: Sí

Certificado de Discapacidad

CARNET - Formato MSP

Certificado para Licencia Tipo F

Derechos reservados 2012
Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Ministerio
de Salud Pública

MSP, MSP: DIRECCIONES NO
ESPECIALIZADAS AUTORIZADAS



REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES

Fecha Registro: 2014-07-07

Nombre:

[REDACTED]

Apellido / Correl:

[REDACTED]

Género:

MACHO

Fecha de Nacimiento:

2010-07-22

Tipo de Discapacidad:

INTELLECTUAL

Porcentaje de Discapacidad:

35

FUNCTIONARIO CONADIS



RECORTE ALFABETICO



ANEXO 5: FICHA DE OBSERVANCIA

FICHA DE OBSERVANCIA

ZONA:	
DISTRITO:	
SEDE:	
FECHA:	

1. Lugar de evaluación

Características del lugar de evaluación	SI	NO
El aula es accesible.		
Cantidad de aulas asignadas para la evaluación dentro de la SEDE:		
Nro. de estudiantes por aula:	Aula1	Aula4
	Aula2	Aula5
	Aula3	Aula6

Observaciones: _____

2. Personal de Apoyo y Veedores que asisten a la aplicación de la evaluación alternativa.

Comisión Técnica		SI	NO
FUNCIONARIO	NOMBRE		
Director Distrital o delegado.			
Analista UDAI.			
Analista ASRE.			
Analista DECE (DECE Distrital).			
Otro:			
Veedores		SI	NO
ENTIDAD	NOMBRE		
Funcionarios CONADIS			
Funcionarios SENESCYT			
Otros			
DECE Institucional		SI	NO
Está presente durante la evaluación.			
Brinda contención emocional a los estudiantes que lo requieren.			

Observaciones: _____

(Indicar los nombres de los funcionarios que no cumplen con lo dispuesto en el instructivo, novedades o irregularidades durante el proceso, con respecto a los profesionales involucrados en el proceso.)

3. Desarrollo de Evaluación alternativa

Evaluación Alternativa	SI	NO
Está compuesta de 4 dominios (Social, Científico, Matemático y Lingüístico).		
Constan firmas de responsabilidad (Elaborado por – Revisado por – Autorizado por).		
Se adapta el tiempo de evaluación a las necesidades de los estudiantes		



Se aplican metodologías diversas a las necesidades de los estudiantes, durante el desarrollo de la evaluación alternativa

Observaciones: _____

4. Evaluador

Evaluadores	SI	NO
Los sellos del sobre cerrado se apertura frente al veedor de la Comisión Distrital.		
Revisa que en el sobre cerrado consten las evaluaciones de los 4 dominios.		
Registra a asistencia.		
Da instrucciones generales a los estudiantes sobre el proceso de evaluación.		
Utiliza lenguaje claro y assertivo.		
Aplica el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades de cada estudiante.		
Brinda apoyos al estudiante según su necesidad.		
Al final de la aplicación, constata que todas las preguntas hayan sido respondidas.		
Entrega en sobre cerrado de las evaluaciones al veedor de la Comisión Distrital		

Observaciones: _____

5. Estudiantes

Estudiantes	SI	NO
Se presentan 30 minutos antes.		
Presentan su Cédula de Identidad.		
Presentan su carné del Conadis / Certificado del MSP		
Portan lápiz, diccionario, calculadora y/u hoja en blanco, entre otros		
Recibe contención emocional por parte del DECE, en caso de ser necesario.		
Recibe apoyo del docente evaluador cuando lo requiere		

Observaciones: _____

6. Firma de responsabilidad

Nombre del responsable de seguimiento:	
Cargo:	
Dependencia a la que pertenece:	
Firma:	